



Resolución Ministerial

N° 159-2016-MC

Lima, 13 ABR. 2016

VISTO, el Informe N° 000204-2016-OGPP-SG/MC de fecha 7 de abril de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000099-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes solicita incorporar los recursos provenientes de la donación de la Asociación Pie Derecho Malabarismo, en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Cultura y dicha Asociación, la cual se orienta a actividades de promoción de las Artes Escénicas impulsadas por la Dirección de Artes;

Que, la citada dirección a través del proveído N° 000517-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, adjunta los Formatos N° 01 y 02 precisando el destino de los gastos y las metas físicas correspondientes, por el importe ascendente a la suma S/. 2 238.20 (Dos mil doscientos treinta y ocho y 20/100 Soles);

Que, la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 000006-2016/OT/OGA/SO/MC, comunica a la Oficina General de Administración que el 15 de diciembre de 2015 recepcionó la donación efectuada por la Asociación Pie Derecho Malabarismo por el importe de S/. 2 238.20 (Dos mil doscientos treinta y ocho y 20/100 Soles) en la cuenta corriente N° 193-1572871-0-84 del Banco de Crédito del Perú, con denominación "MINISTERIO DE CULTURA DONACIÓN", solicitando su aceptación e incorporación en el presupuesto del Año Fiscal 2016;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 169-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando que han realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se ha realizado el registro financiero en el SIAF 2016 y considerando la necesidad de incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que la Dirección de Artes impulse las actividades de promoción de las Artes Escénicas; se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "*Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros*";



G. Herrera J.

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...).”*

Con el visado de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/. 2 238.00 (Dos mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles) correspondiente a la Donación efectuada por la Asociación Pie Derecho Malabarismo, en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Cultura y dicha Asociación, la cual se orienta a actividades de promoción de las Artes Escénicas impulsadas por la Dirección de Artes.

Artículo 2° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOS MIL





Resolución Ministerial

N° 159-2016-MC

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 2 238.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios		2 238,00
1.9 Saldos de balance		2 238,00
1.9.1 Saldos de balance		2 238,00
1.9.1.1 Saldos de balance		2 238,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance		2 238,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance		2 238,00
Sub Total		2 238,00
TOTAL INGRESOS		2 238,00
		=====

EGRESOS		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5002004 Fomento de las Industrias Culturales y Artes
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		2 238,00
TOTAL EGRESOS		2 238,00
		=====

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



D. Herrera J.

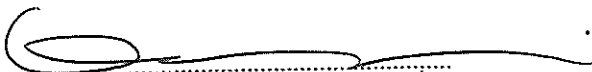
Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000672

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/04/2016

DOCUMENTO : 108 / 159-2016-MC

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 13/04/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE - DONACION ASOCIACION PIE DERECHO

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AN/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002						0	2,238
	3999999					0	2,238
						0	2,238
						0	2,238
						0	2,238
						0	2,238
TOTAL						0	2,238

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	2,238
	1.9							0	2,238
TOTAL								0	2,238

